CERTIFICACION DE IDONEIDAD

La Gerencia General del Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 80 de 1993 y de la Ley 1150 de 2007,

HACE CONSTAR:

Que la entidad requiere contratar a una persona jurídica con el fin de que ejecute el siguiente objeto contractual: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SOPORTE CLOUD, MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA INMERSIVA (AR-VR) WEB Y MOVILES ANDROID E IOS DE TOUR POR CUNDINAMARCA PARA VISIBILIZAR LOS DESTINOS DEL DEPARTAMENTO".

Que, en relación con el objeto contractual que se pretende ejecutar, se tiene que GRUPO TECNOLÓGICO CATO SAS identificada con NIT 900.494.361 - 8, es una casa de Software Colombiana dedicada a la generación de soluciones para Internet y que en ejercicio de su objeto desarrolló la PLATAFORMA WEB Y MÓVIL ANDROID E IOS DE TOUR POR CUNDINAMARCA, la cual es una herramienta para conectar actores de la cadena de valor de comercio y turismo en Cundinamarca, con el fin de contribuir a la competitividad y el crecimiento de los sectores de la región mediante el uso de las TIC.

Que, el servicio mencionado se constituye como una herramienta para la promoción turística del Departamento de Cundinamarca, por lo que se hace necesario mantenerla en pleno funcionamiento, en aras de cumplir con las metas trazadas en el Plan Departamental de Desarrollo. En consecuencia, se identifica la necesidad de celebrar un contrato con GRUPO TECNOLÓGICO CATO SAS para realizar el mantenimiento, actualización y soporte al portal, teniendo en cuenta que son los desarrolladores de la plataforma "De Tour por Cundinamarca" y son titulares de los derechos de autor respecto del "Software de gestión de contenidos digitales de realidad virtual y aumentada "Reality App" web y móvil", con base en el cual desarrollaron las herramientas antes mencionadas.

Que GRUPO TECNOLÓGICO CATO SAS cuenta con la experiencia constatada en las certificaciones aportadas y con la idoneidad para la prestación del servicio, tal y como lo ha venido desarrollando en vigencias anteriores.

Teniendo en cuenta lo exigido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, el Gerente General del Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca mediante la presente acta procede a certificar la idoneidad para suscribir el contrato cuyo objeto contractual fue descrito anteriormente, conforme a lo dispuesto en los estudios previos.

Dada en Bogotá, D. C., a los 22 días del mes de octubre de 2026.

NORMA CONSTANZA SOLORZANO PERALTA
Gerente General – IDECUT

Proyecto: CAMILA HERNÁNDEZ LÓPEZ/ CONTRATISTA JURÍDICA

Revisó: CLAUDIA ESCOBAR / PU JURIDICA

Aprobó: VILMA AMPARO LOPEZ HERRERA - Subgerente administrativa y Financiero